

Resolución por la que se modifica la dotación presupuestaria de la convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura

EF00499 / L0170 ADP conv. 2026

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

Per resolució de la directora del Institut Ramon Llull de fecha 24 de abril de 2026, se abre la convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura (DOGC nº 9659, de 6 de mayo de 2026).

El segundo punto de esta resolución establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 180.000,00 euros distribuidos en las anualidades siguientes:

Un importe máximo de 50.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/470000180 Creación - Conv - A empresas privadas / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	40.000,00 €
D/004/041/481000180 Creación - Conv - A fundaciones / L0170 Promoción ext. Artes Visuales	5.000,00 €
D/004/041/482000180 Creación - Conv - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros ente corporativos / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	2.500,00 €
D/004/041/490000180 Creación - Conv - En el exterior / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	2.500,00 €

Un importe máximo de 130.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2027 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/0411/470000180 Creación - Transversales - Remanente - A empresas privadas / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	100.000,00 €
D/004/041/481000180 Creación - Transversales - Remanente - A fundaciones / L0170 Promoción ext. Artes Visuales	20.000,00 €



Doc.original signat per:
Ana Guitart Ferrer 18/09/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CGFLZZ94ISGACY5AG2JJ0471T9X1K8E

Data creació còpia:
18/09/2026 10:19:50

Pàgina 1 de 3

D/004/0411/482000180 Creación - Transversales - Remanente - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros ente corporativos / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	5.000,00 €
D/004/0411/490000180 Creación - Transversales - Remanente - En el exterior / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	5.000,00 €

Además, establece que la asignación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

El 15 de septiembre de 2026, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull propone aumentar la dotación de esta convocatoria en 20.000,00 €, modificando la partida presupuestaria del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2027, sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/004/0411/470000180 Creación - Transversales - Remanente - A empresas privadas / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	20.000,00 €
--	-------------

Haciendo uso de los poderes que me atorguen el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resolución:

Modificar la dotación pressupuestaria de la convocatòria 2026 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, diseño y arquitectura, que queda fijada en 200.000,00 € distribuidos en las anualidades siguientes:

Un importe máximo de 50.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/470000180 Creación - Conv - A empresas privadas / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	40.000,00 €
D/004/041/481000180 Creación - Conv - A fundaciones / L0170 Promoción ext. Artes Visuales	5.000,00 €
D/004/041/482000180 Creación - Conv - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros ente corporativos / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	2.500,00 €
D/004/041/490000180 Creación - Conv - En el exterior / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	2.500,00 €

Un importe máximo de 150.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2027 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/0411/470000180 Creación - Transversales - Remanente - A empresas privadas / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	120.000,00 €
--	--------------



Doc.original signat per:
Ana Guitart Ferrer 18/09/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CGFLZZ94ISGACY5AG2JJO471T9X1K8E

Data creació còpia:
18/09/2026 10:19:50

Pàgina 2 de 3

D/004/041/481000180 Creación - Transversales - Remanente - A fundaciones / L0170 Promoción ext. Artes Visuales	20.000,00 €
D/004/0411/482000180 Creación - Transversales - Remanente - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros ente corporativos / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	5.000,00 €
D/004/0411/490000180 Creación - Transversales - Remanente - En el exterior / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	5.000,00 €

La directora del Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
Ana Guitart Ferrer 18/09/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/09/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CGFLZZ94ISGACY5AG2JJO471T9X1K8E

Data creació còpia:
18/09/2026 10:19:50

Pàgina 3 de 3

OTROS SUJETOS EMISORES**INSTITUTO RAMON LLULL****Resolución de 24 de abril de 2026, por la que se abre la convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura (ref. BDNS 901695)**

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 180.000,00 euros. Este importe se distribuye en las anualidades siguientes:

Un importe máximo de 50.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/470000180 Creación - Conv - A empresas privadas / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	40.000,00 €
D/004/041/481000180 Creación - Conv - A fundaciones / L0170 Promoción ext. Artes Visuales	5.000,00 €

CVE-DOGC-B-26117087-2026

D/004/041/482000180 Creación - Conv - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros ente corporativos / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	2.500,00 €
D/004/041/490000180 Creación - Conv - En el exterior / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	2.500,00 €

Un importe máximo de 130.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2027 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/0411/470000180 Creación - Transversales - Remanente - A empresas privadas / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	100.000,00 €
D/004/041/481000180 Creación - Transversales - Remanente - A fundaciones / L0170 Promoción ext. Artes Visuales	20.000,00 €
D/004/0411/482000180 Creación - Transversales - Remanente - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros ente corporativos / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	5.000,00 €
D/004/0411/490000180 Creación - Transversales - Remanente - En el exterior / L170 Promoción Exterior Artes Visuales	5.000,00 €

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 14 de mayo al 10 de junio de 2026, ambos incluidos.

4. Las solicitudes y demás trámites asociados al procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones se realizarán de la siguiente manera:

- Las personas físicas preferentemente por vía telemática utilizando la Sede electrónica del Institut Ramon Llull. Se podrá utilizar también el canal presencial, mediante la presentación de la solicitud en el registro de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal 373, 08008 Barcelona) o bien en cualquiera de los registros y oficinas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentar la solicitud en papel, el formulario normalizado se encuentra en el registro del Institut Ramon Llull y en Internet en la página web https://www.llull.cat/catala/seu_e/tramits_visuals.cfm.

- Las personas físicas empresarias y las personas jurídicas sólo por vía telemática utilizando la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

Las personas solicitantes españolas o extranjeras residentes en España que presenten las solicitudes por medios telemáticos deben autenticarse a través de los sistemas de firma electrónica de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 76/2020 de 4 de agosto, de Administración digital así como la normativa y los criterios que establecen los órganos competentes en el ámbito de la administración de la Generalitat.

Las personas solicitantes extranjeras no residentes, al presentar las solicitudes por medios telemáticos, deben hacerlo a través del certificado idCAT Móvil o del certificado digital admitido por la Unión Europea. Sólo excepcionalmente, en caso de que no haya sido posible la presentación de solicitudes por los medios mencionados, y con autorización previa del Institut Ramon Llull, se podrán autenticar a través del sistema de identificación en la sede electrónica con usuario y contraseña de acuerdo con el documento de Política de Identificación y Firma Electrónica.

CVE-DOGC-B-26117087-2026

5. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

6. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

7. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante la persona titular de la presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 24 de abril de 2026

Anna Guitart Ferrer

Directora

(26.117.087)